

PROPUESTA

CAPÍTULO XVII – ESTATUTO DE LA RED PARLAMENTARIA DE CAMBIO CLIMÁTICO- PARLAMERICAS

1. La Red Parlamentaria de Cambio Climático (RPCC) fue creada como una iniciativa conjunta de ParlAmericas y Parlatino en la Ciudad de Panamá el 5 de agosto de 2016. La RPCC-ParlAmericas se integró en la estructura de ParlAmericas tras la adopción de la Resolución 41-01 por los miembros de ParlAmericas, quienes aprobaron su implantación durante la 13ª Asamblea Plenaria celebrada en la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016. Estos estatutos rigen el funcionamiento de la Red dentro de ParlAmericas. La articulación de Parlatino con la Red se regirá de acuerdo con su propia estructura institucional.
2. La RPCC está dedicada a difundir temas relativos a Cambio Climático y a impulsar su discusión para poner en marcha acciones legislativas para la mitigación de sus impactos medioambientales, sociales, y económicos. Será encabezada por una presidenta o un presidente elegida o elegido durante su Encuentro.
3. **Mandato.** La RPCC tiene los siguientes objetivos:
 - (i) Servir como foro hemisférico de trabajo legislativo orientado al intercambio de buenas prácticas destinadas a la mitigación de los efectos medioambientales, sociales y económicos del cambio climático, priorizando los fenómenos asociados con el calentamiento global;
 - (ii) Fomentar la aplicación de enfoque de género y la participación de la ciudadanía, particularmente de los grupos más vulnerables a los efectos de cambio climático, en el desarrollo de la legislación y en la supervisión de las políticas parlamentarias y gubernamentales sobre el cambio climático;
 - (iii) Dar seguimiento a las acciones legislativas y los esfuerzos para alcanzar las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDC) durante el período comprendido entre las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;
 - (iv) Fomentar la colaboración entre parlamentos y agencias del Estado para el desarrollo y la implementación de políticas innovadoras para combatir el cambio climático y para medir el progreso;
 - (v) Promover la cooperación internacional para frenar el cambio climático a través de la diplomacia parlamentaria.
4. **Gobernanza.** La RPCC-ParlAmericas será dirigida por un Comité Ejecutivo compuesto por una o un presidente, 4 vicepresidentas o vicepresidentes, y 2 miembros *ex officio* (o miembros natos) en virtud del cargo que desempeñan en ParlAmericas.
 - (i) **Presidencia de la RPCC-ParlAmericas.** La o el presidente será elegido por las y los delegados de los parlamentos miembro presentes en el Encuentro de la RPCC. El término del mandato tendrá una duración de 2 años, con la oportunidad de una reelección. A su vez, ejercerá automáticamente el cargo de 2da Vicepresidencia del Consejo de Administración de ParlAmericas.
 - (ii) **Vicepresidencias de la RPCC-ParlAmericas.** Las o los vicepresidentes serán elegidos por las y los delegados de los parlamentos miembro presentes en el Encuentro de la RPCC, procurando, cuando sea posible, la paridad de género en los cargos. El término del mandato tendrá una duración de 2 años, con la oportunidad de una reelección. En caso

que una o un vicepresidente elegido renunciara a su cargo o no se encontrara habilitado para continuar con su mandato, su puesto estará sujeto a elección para el próximo Encuentro de la RPCC.

- (iii) **Miembros *ex officio*.** La presidenta o el presidente del Consejo de ParlAmericas será un miembro *ex officio* del Comité Ejecutivo de la RPCC-ParlAmericas y tendrá derecho a voto. La o el Director General (o personal designado) también será un miembro *ex officio* pero no tendrá derecho a voto.
 - (iv) **Composición regional de las Vicepresidencias.** Para mantener un equilibrio regional, las 4 Vicepresidencias provendrán de cada una de las siguientes cuatro subregiones:
 - a. América del Norte: Canadá, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos.
 - b. Caribe: Antigua y Barbuda, Mancomunidad de las Bahamas, Barbados, Cuba, Dominica, República Dominicana, Granada, Haití, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago.
 - c. América Central: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá.
 - d. América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guayana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay, Venezuela.
5. **Funciones.** Las funciones y responsabilidades de los cargos de Presidencia y Vicepresidencias están constituidas de la siguiente manera:
- (i) Presidencia
 - a. Representar a la RPCC en nombre de ParlAmericas en el sistema interamericano;
 - b. Asesorar sobre temas de relevancia y contribuir al desarrollo de la agenda de ParlAmericas;
 - c. Revisar y aprobar el plan de trabajo anual de la RPCC-ParlAmericas, para su adopción por el Consejo de ParlAmericas;
 - d. Informar sobre el progreso de las actividades de la RPCC en cada una de las reuniones del Consejo de ParlAmericas;
 - e. Presidir las reuniones del Comité Ejecutivo de la RPCC-ParlAmericas;
 - f. Co-presidir el Encuentro de la RPCC con Parlatino; y
 - g. Ejercer el cargo de 2da Vicepresidencia en el Consejo de ParlAmericas.
 - (ii) Vicepresidencias
 - a. Apoyar la representación de la RPCC en nombre de ParlAmericas con énfasis en sus respectivas subregiones;
 - b. Asesorar sobre temas de relevancia y contribuir al desarrollo de la agenda de ParlAmericas con perspectiva subregional;
 - c. Revisar y aprobar el plan de trabajo anual de la RPCC-ParlAmericas, para su adopción por el Consejo de ParlAmericas;
 - d. Cumplir con las responsabilidades de la Presidencia cuando el o la titular no esté disponible, previa designación de la Presidencia, excepto en las reuniones del Consejo de ParlAmericas; y
 - e. Asistir a los Encuentros de la RPCC.
6. **Proceso electoral**¹. La Secretaría Internacional será la responsable de organizar el proceso electoral para los cargos del Comité Ejecutivo de la RPCC-ParlAmericas.

¹ Según la Resolución 34-03 del Consejo de Administración de ParlAmericas, ratificada en la 11ª Asamblea Plenaria, las legislaturas miembro deben pagar sus respectivas contribuciones para poder postular su candidatura en las elecciones. El pago para el año en curso deberá recibirse a más tardar el día anterior a las elecciones para efectuar las postulaciones.

- (i) Las delegaciones estarán formadas por parlamentarias y parlamentarios representantes de los estados miembro, quienes serán elegidos por cada parlamento.
- (ii) Las delegaciones que representen a sus parlamentos estarán habilitados para votar por la o el presidente y 4 vicepresidentas o vicepresidentes.
- (iii) Las y los candidatos parlamentarios para el cargo de la Presidencia o Vicepresidencias deberán mostrar interés y compromiso con el mandato de la Red y haber sido designados por sus respectivos parlamentos.
- (iv) Cada delegación habilitada recibirá una (1) boleta electoral oficial. A continuación de la lectura de las reglas en el Encuentro, una o un representante de la Secretaría Internacional entregará abiertamente una boleta electoral a la o el delegado votante de cada delegación.
- (v) Una urna oficial será ubicada a la vista de la Asamblea para que cada representante de las delegaciones presentes deposite su voto, dentro del plazo de tiempo estipulado.
- (vi) En caso de que no existiera competencia por un cargo por haber sólo una o un candidato para la vacante, la o el Director General o su representante designado anunciará que el cargo se ha adjudicado por aclamación y nombrará a la o al candidato triunfante.
- (vii) En caso de empate, la o el candidato postulado al cargo tendrá dos (2) minutos para hacer una presentación frente a todas las delegaciones, para posteriormente realizar una segunda votación. En caso de que ésta resultara nuevamente en empate, el Consejo de ParlAmericas deberá determinar por votación la o el candidato triunfante.
- (viii) La o el Director General o su representante designado anunciará los resultados de la elección y la duración de los mandatos.
- (ix) El anuncio oficial de los resultados será publicado en el sitio de internet.
- (x) Plan de sucesión de la Presidencia.
 - a. En caso de ausencia de la o el presidente en alguna actividad donde deba representar a la RPCC, ella o él designará a una de las Vicepresidencias para cumplir con sus funciones durante las actividades de la organización, con excepción de aquellas que corresponden al cargo de la 2da Vicepresidencia del Consejo de ParlAmericas.
 - b. En caso de que el o la presidenta de la RPCC-ParlAmericas deba dimitir o retirarse del cargo entre las ediciones de los Encuentros de la RPCC, el Consejo de ParlAmericas designará por medio de voto a una de las Vicepresidencias de la RPCC-ParlAmericas como Presidencia Interina en funciones², incluyendo el cargo de la 2da Vicepresidencia del Consejo de ParlAmericas. La o el nuevo presidente será elegido en la próxima edición del Encuentro.

² La Vicepresidencia designada permanecerá vacante hasta las próximas elecciones.